

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1195

Número de Repertorio: 2647

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Mayo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1195 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316551991	MERO OSTAIZA AURA MICHELLE	COMPRADOR
0501475768	CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE	PROPIETARIO-VENDEDOR
1900117100	OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR	PROPIETARIO-VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3071804000	4825	TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 04 mayo 2023

Fecha generación: jueves, 04 mayo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 4 7 8 4 8 Y H A 3 A 3 Y



Factura: 002-003-000057975



20231308006P01602

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



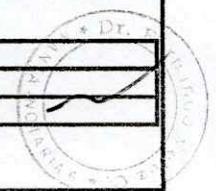
Escritura N°:	20231308006P01602						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2023, (15:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501475768	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900117100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308006P01602						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2023, (15:07)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501475768	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900117100	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERO OSTAIZA AURA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316551991	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		80000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308006P01602
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2023, (15:07)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P01602**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000057975**

5

6 **PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE TERMINACIÓN**

7 **DE COMUNIDAD HEREDITARIA.**

8

9 **OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:**

10 **MARIA JACQUELINE CORRALES BASTIDAS;**

11 **Y, JULIO BOLIVAR OJEDA CALLE.**

12 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

13

14 **SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

15

16 **OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:**

17 **MARIA JACQUELINE CORRALES BASTIDAS;**

18 **Y, JULIO BOLIVAR OJEDA CALLE.**

19 **A FAVOR DE LA SEÑORITA:**

20 **AURA MICHELLE MERO OSTAIZA.**

21 **CUANTÍA: \$80.000,00**

22

23 **TERCERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**

24 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**

25

26 **OTORGADA POR LA SEÑORITA:**

27 **AURA MICHELLE MERO OSTAIZA.**

28 **A FAVOR DE LA:**





1 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

2 CUANTÍA: INDETERMINADA.

3 DI 2 COPIAS - //CSL//

4 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
5 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles, **TRES DE MAYO DEL AÑO**
6 **DOS MIL VEINTITRÉS**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ**
7 **CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y
8 conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de
9 “**VENDEDORES**” los cónyuges: señora **MARIA JACQUELINE CORRALES**
10 **BASTIDAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, cinco, cero, uno,
11 cuatro, siete, cinco, siete, seis, ocho (**0501475768**), nacionalidad ecuatoriana,
12 estado civil casada, de cincuenta y ocho años de edad, de profesión Profesora; y,
13 señor **JULIO BOLIVAR OJEDA CALLE**, portador de la cédula de ciudadanía
14 número uno, nueve, cero, cero, uno, uno, siete, uno, cero, cero (**1900117100**),
15 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de sesenta y seis años de edad, de
16 ocupación Joyero; domiciliados en esta Ciudad de Manta en las Villas del Seguro,
17 calle Roma, Casa número 5, con número telefónico 0960829619, correo electrónico
18 mariaines-77@hotmail.com , por sus propios derechos y por los que representan
19 dentro de la sociedad conyugal formada entre sí; por otra parte, en calidad de
20 “**COMPRADORA**” la señorita **AURA MICHELLE MERO OSTAIZA**, portador de la
21 cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, cinco, cinco, uno, nueve, nueve,
22 uno (**1316551991**), nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de veintisiete años
23 de edad, de profesión Veterinaria, domiciliada en esta Ciudad de Manta en la calle
24 301 y avenida 200, con número telefónico 0967706451, correo electrónico
25 amichellemero@hotmail.com , por sus propios y personales derechos; y, por otra
26 parte en calidad de “**LA COOPERATIVA**” Y/O “**LA ACREEDORA HIPOTECARIA**”
27 la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.**, con RUC
28 número **1790567699001**, debidamente representada por la Ingeniera **MERCEDES**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **MARIANELA MOREIRA INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número
2 uno, tres, cero, ocho, seis, dos, cinco, siete, siete, nueve (**1308625779**),
3 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de cuarenta y seis años de edad, de
4 Ocupación/Profesión Empleada Bancaria / Ingeniera, domiciliada en esta ciudad de
5 Manta en el Barrio Altagracia, con número telefónico 0981384797, correo electrónico
6 amanta@29deoctubre.fin.ec , por los derechos que representa en su calidad de
7 Apoderada Especial del ingeniero Edison De La Torre Gallegos, Gerente y
8 representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de
9 Octubre", conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los
10 comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer
11 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
12 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
13 mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
14 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
15 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
18 cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de
19 su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General
20 de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta
21 notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de
22 **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, COMPRAVENTA Y**
23 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, me
24 piden que eleve a escritura pública las siguientes minutas: "**PRIMERA PARTE:**
25 **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA:** SEÑOR NOTARIO:- En el
26 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
27 **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, que se otorga al tenor de las
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparecen a la celebración de





1 la presente escritura, los cónyuges: señora **MARIA JACQUELINE CORRALES**
2 **BASTIDAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, cinco, cero, uno,
3 cuatro, siete, cinco, siete, seis, ocho **(0501475768)**, nacionalidad ecuatoriana,
4 estado civil casada, de cincuenta y ocho años de edad, de profesión Profesora; y,
5 señor **JULIO BOLIVAR OJEDA CALLE**, portador de la cédula de ciudadanía
6 número uno, nueve, cero, cero, uno, uno, siete, uno, cero, cero **(1900117100)**,
7 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de sesenta y seis años de edad, de
8 ocupación Joyero; domiciliados en esta Ciudad de Manta en las Villas del Seguro,
9 calle Roma, Casa número 5, con número telefónico 0960829619, correo electrónico
10 mariaines-77@hotmail.com , por sus propios derechos y por los que representan
11 dentro de la sociedad conyugal formada entre sí. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
12 Mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en
13 la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta el veintidós de septiembre del año dos
14 mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el catorce de
15 octubre del año dos mil catorce, la Señora María Jacqueline Corrales Bastidas, en
16 su estado civil casada con el señor Julio Bolívar Ojeda Calle, adquirió a la señora
17 Maira Eugenia Corrales Bastidas, los derechos y acciones fincados sobre un
18 inmueble consiste en: Lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato (hoy Barrio La
19 Paz), de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y
20 medidas: **POR EL FRENTE:** Con nueve metros y lindera con avenida doscientos;
21 **POR ATRÁS:** Con doce metros y propiedad particular; **POR EL COSTADO**
22 **DERECHO:** Partiendo de la avenida doscientos hacia el fondo con dieciocho metros
23 sesenta centímetros, de este punto formando un ángulo hacia la derecha con cinco
24 metros noventa y dos centímetros, y lindera con la propiedad de la Sra. María
25 Narcisa Párraga Macías, de este punto formándose un ángulo de noventa grados
26 hacia el fondo con seis metros cuarenta centímetros y propiedad de don Eduardo
27 Macias Romero; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinticinco metros y
28 propiedad del Sr. Segundo Acosta Pico. Con un **ÁREA TOTAL** de: DOSCIENTOS





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 DIECISÉIS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS
2 CUADRADOS. La señora Maira Eugenia Corrales Bastidas, adquirió al señor Mario
3 Simón Corrales Bastidas, mediante Escritura Pública de Compraventa de
4 Gananciales, Derechos y Acciones, celebrada ante la Notaria Primera de Manta el
5 catorce de julio del año dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad de
6 Manta el veintiséis de agosto del año dos mil ocho; y, El señor Mario Simón Corrales
7 Bastidas, adquirió a los señores: Macias Romero Filmina Dicima, Párraga Macias
8 Elsy María Sol, Párraga Macias María Narcisa, Párraga Macias Pierina Del Carmen,
9 Párraga Macias Katty Maritza, Párraga Macias Sara Mariana, Párraga Macias Rosa
10 Margarita, Párraga Macias Herlinda Janeth y Párraga Macias Edison Vicente,
11 cónyuge sobreviviente y herederos del causante Párraga Fernández Atogenes
12 Tobías, mediante Escritura Pública de Compraventa de Gananciales, Derechos y
13 Acciones, celebrada ante la Notaria Primera de Manta el dieciocho de abril del año
14 dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el tres de junio del
15 año dos mil dos. **TERCERA: TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA.-** En
16 virtud que los cónyuges **MARIA JACQUELINE CORRALES BASTIDAS Y JULIO**
17 **BOLIVAR OJEDA CALLE**, son dueños de la totalidad de los Derechos y Acciones
18 Hereditarias del predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato; y de
19 conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo Dos mil doscientos doce
20 del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto
21 lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes
22 indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad Hereditaria que existían
23 sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.
24 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes los cónyuges **MARIA JACQUELINE**
25 **CORRALES BASTIDAS Y JULIO BOLIVAR OJEDA CALLE**, por sus propios
26 derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre sí,
27 aceptan la presente Escritura Pública de Terminación de Comunidad por ser
28 conveniente a sus intereses.- **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la





1 celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la
2 Propiedad de Manta, Provincia de Manabí, serán por cuenta de los comparecientes.-
3 **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Quedan facultados los comparecientes para que por sí, o
4 por interpuestas personas obtengan la inscripción del presente contrato en el
5 Registro de la Propiedad correspondiente.- **SEPTIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted
6 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
7 perfecta validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura
8 pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jaime Marrasquin
9 Maldonado, matrícula número: trece - dos mil veinte – noventa y uno (13-2020-91)
10 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Manabí. **SEGUNDA PARTE:**
11 **COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO:** - En el protocolo de Escrituras Públicas a su
12 cargo, sírvase incorporar una de contrato COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y
13 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **COMPRAVENTA.- PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por
15 una parte los cónyuges señora **MARÍA JACQUELINE CORRALES BASTIDAS**, con
16 número de cédula **0501475768**, y el señor **JULIO BOLÍVAR OJEDA CALLE**, con
17 número de cédula **1900117100**, estado civil casados entre sí, por sus propios y
18 personales derechos a quienes se llamará los **VENEDORES**; y, por otra parte la
19 señorita **AURA MICHELLE MERO OSTAIZA** con número de cédula **1316551991**,
20 estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien se llamará la
21 **COMPRADORA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Los vendedores
22 cónyuges María Jacqueline Corrales Bastidas y Julio Bolívar Ojeda Calle, son
23 legítimos propietarios de un bien inmueble consistente en: un lote de terreno ubicado
24 en el sitio Mazato (hoy barrio La Paz), de la parroquia Tarqui del Cantón Manta,
25 Provincia de Manabí, **DOS-DOS.-** Adquirido mediante Escritura Pública de
26 Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por la señora María Eugenia
27 Corrales Bastidas, celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta el
28 veintidós de septiembre del año dos mil catorce e inscrita en el Registro de la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Propiedad del Cantón Manta el catorce de octubre del año dos mil catorce, bajo el
2 número de inscripción 4167. En la primera parte de este contrato, se encuentra
3 celebrada Escritura Pública de Terminación de la Comunidad Hereditaria.
4 **TERCERA.- LINDEROS Y SUPERFICIE.-** El inmueble antes descrito se encuentra
5 dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: con nueve
6 metros y lindera con avenida doscientos; POR ATRÁS: con doce metros y propiedad
7 particular; POR EL COSTADO DERECHO: partiendo de la avenida doscientos hacia
8 el fondo con dieciocho metros sesenta centímetros, de este punto formando un
9 ángulo hacia la derecha con cinco metros noventa y dos centímetros, y lindera con la
10 propiedad de la señora María Narcisa Párraga Macías, de este punto formándose un
11 ángulo de noventa grados hacia el fondo con seis metros cuarenta centímetros y
12 propiedad de don Eduardo Macías Romero; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con
13 veinticinco metros y propiedad del señor Segundo Acosta Pico. Con un ÁREA
14 TOTAL: doscientos dieciséis metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros
15 cuadrados. **CUARTA.- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes y en mérito del
16 título de propiedad invocado, los vendedores cónyuges **MARÍA JACQUELINE**
17 **CORRALES BASTIDAS Y JULIO BOLÍVAR OJEDA CALLE**, dan en venta y
18 perpetua enajenación, y como cuerpo cierto y determinado a favor de la señorita
19 **AURA MICHELLE MERO OSTAIZA**, el lote de terreno ubicado en el sitio Mazato
20 (hoy barrio La Paz), de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí,
21 el dominio, posesión, uso y goce del inmueble enajenado con todos sus derechos,
22 usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, así como todo aquello que se
23 considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al
24 Código Civil Ecuatoriano, obligándose al saneamiento por evicción y vicios
25 redhibitorios de acuerdo con la ley, sobre el bien inmueble ante descrito, libre de
26 gravámenes..- **QUINTA.- PRECIO y FORMA DE PAGO.-** El justo precio del
27 inmueble que se enajena y que las partes de mutuo acuerdo han estipulado es de
28 OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIOS DE AMERICA





1 (USD.80.000,00), cancelados de la siguiente forma DIEZ Y SEIS MIL DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.16.000,00) a la firma de la reserva de
3 vivienda mediante transferencia a la cuenta de los vendedores; y, los SESENTA Y
4 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
5 (USD.64.000,00), mediante transferencia a la cuenta de los vendedores, con
6 préstamo hipotecario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., una
7 vez que la presente escritura de compraventa e hipoteca se encuentra inscrita en el
8 registro de la propiedad. **SEXTA.-GASTOS.-** Los gastos que demanden la
9 celebración e inscripción de esta escritura, serán de cuenta de la COMPRADORA,
10 excepción hecha del impuesto a la utilidad (plusvalía) que serán de cuenta de los
11 VENEDORES.- **SEPTIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.-** Cualesquiera
12 de las partes comprador o vendedor conjunta o individualmente, quedan facultados
13 para la inscripción de la presente escritura en el respectivo Registro de la Propiedad.
14 **OCTAVA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE**
15 **COMPRADORA** declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado
16 provienen de su actividad laboral, en virtud del presente contrato de
17 compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán
18 de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o
19 producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la
20 PARTE VENEDORA de toda responsabilidad.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN,**
21 **DOMICILIO Y FUERO.-** Los señores comparecientes aceptan las estipulaciones que
22 anteceden por estar redactadas de buena fe y en seguridad y beneficio de sus
23 intereses, y renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y
24 competencia de los jueces de la ciudad de Manta. **TERCERA PARTE.- CONTRATO**
25 **HIPOTECARIO.-** La Cooperativa de Ahorro Crédito "Veinte y Nueve de Octubre"
26 Limitada, representada en este acto por parte la Ing. **MERCEDES MARIANELA**
27 **MOREIRA INTRIAGO**, en su calidad de mandataria del ingeniero Edison Edmundo
28 De La Torre Gallegos en su calidad Gerente y representante legal, conforme consta





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 del documento que se agrega como habilitante, a quien se llamará simplemente
2 COOPERATIVA o LA ACREEDORA HIPOTECARIA, y por otra señorita **AURA**
3 **MICHELLE MERO OSTAIZA** con número de cédula **1316551991**, estado civil
4 soltera, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este
5 contrato se les llamará LA DEUDORA HIPOTECARIA, o simplemente LA DEUDORA
6 sin perjuicio de identificarlos por su nombre, libre y voluntariamente y por convenir a
7 sus intereses, acuerdan celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** La DEUDORA HIPOTECARIA señorita **AURA**
9 **MICHELLE MERO OSTAIZA**, constituyen especial y señaladamente, PRIMERA
10 HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, a favor de la
11 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA, sobre el lote de
12 terreno ubicado en el sitio Mazato (hoy barrio La Paz), de la parroquia Tarqui del
13 Cantón Manta, Provincia de Manabí. Cuyos linderos y dimensiones son: POR EL
14 FRENTE: con nueve metros y lindera con avenida doscientos; POR ATRÁS: con
15 doce metros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: partiendo de la
16 avenida doscientos hacia el fondo con dieciocho metros sesenta centímetros, de
17 este punto formando un ángulo hacia la derecha con cinco metros noventa y dos
18 centímetros, y lindera con la propiedad de la señora María Narcisa Párraga Macías,
19 de este punto formándose un ángulo de noventa grados hacia el fondo con seis
20 metros cuarenta centímetros y propiedad de don Eduardo Macías Romero; POR EL
21 COSTADO IZQUIERDO: con veinticinco metros y propiedad del señor Segundo
22 Acosta Pico. Con un **ÁREA TOTAL:** doscientos dieciséis metros cuadrados
23 cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Adquirido en esta misma fecha y a través
24 de esta misma escritura. LA DEUDORA declara que la presente Hipoteca Abierta no
25 se extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier
26 manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a
27 garantizar por este Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este
28 Instrumento es y será el único gravamen afectado al inmueble anteriormente





1 descrito y comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le
2 son propios y anexos, así como también todos los aumentos, construcciones,
3 instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. En caso
4 de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, para exigir mérito
5 ejecutivo, LA DEUDORA HIPOTECARIA mediante este instrumento, autoriza al
6 Representante Legal de la Cooperativa o a quien éste delegue, para solicitar sin más
7 requisitos al señor Notario, se confiera una copia sustitutiva con igual mérito o las
8 copias siguientes que tendrán igual valor. **SEGUNDA:** Las obligaciones garantizadas
9 o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en
10 documentos públicos o privados, de cartera, o cualquier otro documento que
11 contenga expresamente la obligación contraída. LA DEUDORA HIPOTECARIA
12 declara que la hipoteca que constituyen a favor de la COOPERATIVA alcanza al
13 inmueble, y comprende a cuanta construcción, edificio, mejora, aumento o
14 servidumbre exista en la actualidad o se hiciere en el futuro. La ingeniera Marianela
15 Moreira, en la calidad en que comparece, acepta la hipoteca y prohibición de
16 enajenar que en favor de la Cooperativa se constituye en este contrato. **TERCERA:**
17 El inmueble que se hipoteca se halla libre de todo gravamen, embargo, prohibición o
18 limitación, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad, que se
19 adjunta como habilitante; las partes convienen en que los bienes queden
20 PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que LA DEUDORA HIPOTECARIA hayan
21 cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer,
22 individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA o para con terceros por su
23 intermedio, de tal manera que la hipoteca que se constituye por la presente
24 escritura, será la única que exista y lo afecte hasta su cancelación. **CUARTA:** La
25 presente hipoteca abierta garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones que
26 tenga o llegaren a tener LA DEUDORA HIPOTECARIA para con LA COOPERATIVA
27 o para con terceros por su intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas,
28 aceptaciones o cualquier otra causa, por cuanta obligación tiene contraída en la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 actualidad o pueda contraer en el futuro, individualmente o conjuntamente, para con
2 LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, pactando indivisión aún
3 por sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las obligaciones que LA
4 DEUDORA HIPOTECARIA contrajeren para con LA COOPERATIVA o para con
5 terceros por su intermedio, por cualquier concepto, se dejará constancia en
6 documentos privados, suscritos por LA DEUDORA HIPOTECARIA y reconocidos
7 judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA lo considerare necesario.
8 Las partes expresamente acuerdan que la caución hipotecaria constituida por medio
9 del presente contrato, garantizará en su cumplimiento todas las obligaciones que
10 tenga o llegare a tener por cualquier causa LA DEUDORA HIPOTECARIA para con
11 LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, sin perjuicio de su
12 responsabilidad personal y solidaria y de las otras garantías reales o personales que
13 se constituyeren en los respectivos documentos de obligación. **QUINTA:** Las partes
14 acuerdan que los préstamos devengarán el interés máximo convencional permitido
15 por la correspondiente regulación del Directorio del Banco Central o de la Autoridad
16 pertinente, vigente a la época de la concesión, atendiendo a los plazos, forma de
17 pago y más características de las operaciones; pero si, por nuevas regulaciones, se
18 llegare a elevar la tasa máxima del interés convencional, LA DEUDORA
19 HIPOTECARIA se comprometen a pagar la nueva tasa máxima desde la fecha de
20 vigencia de la regulación modificatoria. **SEXTA:** LA DEUDORA HIPOTECARIA
21 pagarán el capital recibido en calidad de mutuo y los intereses, dentro del plazo
22 acordado en cada operación crediticia. La forma de pago será por cuotas mensuales
23 a partir de la fecha de concesión del crédito en los montos establecidos por LA
24 COOPERATIVA que constan en la respectiva tabla de amortización o de pagos o
25 cualquier otro documento aceptados y conocidos por los deudores. **SÉPTIMA:** La
26 Cooperativa podrá ejercer la acción real hipotecaria y exigir judicialmente el pago del
27 capital dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de mora, costas
28 judiciales, honorarios profesionales y más gastos a que hubiere lugar, inclusive de





1 manera anticipada, en los siguientes casos: En caso de incumplimiento de los
2 deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la
3 Cooperativa, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se
4 causaren por estos conceptos. Si LA DEUDORA HIPOTECARIA o terceros
5 garantizados por éstos, se encontraren en mora en el pago de una cuota o más
6 cuotas, o se encontraren en mora en el pago total o parcial de los créditos
7 concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier obligación con esta; si destinaren el
8 crédito a un fin diferente al acordado; si se enajenaren parcial o totalmente el
9 inmueble que hipotecan o establecieren derechos reales a favor de terceros o
10 cualquier otro gravamen sin el consentimiento de LA COOPERATIVA; si se
11 embargare dicho inmueble para el cobro de créditos de terceros; si se produjere la
12 situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de los deudores; si
13 dejaren de pagar impuestos municipales, fiscales: si se constituyeren en deudores o
14 garantes en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o
15 ajenas; si se promoviere en contra de la parte deudora acción resolutoria,
16 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, si se
17 produjere expropiación del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por cualquier
18 medio el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las obligaciones y garantías
19 otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si LA DEUDORA HIPOTECARIA dejare
20 de mantener el bien que se hipoteca en buenas condiciones, sufriendo deterioro o
21 depreciación en su valor por cualquier motivo, de modo que no ofrezca seguridad
22 suficiente a juicio de LA COOPERATIVA. Si LA DEUDORA HIPOTECARIA
23 impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado por parte de LA COOPERATIVA,
24 en cualquier tiempo que esta lo ordene. La Cooperativa queda autorizada para
25 solicitar cualquier medida cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier bien de
26 propiedad de LA DEUDORA HIPOTECARIA independientemente del bien raíz que
27 se hipoteca, hasta cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas en este contrato.
28 En caso de que LA DEUDORA HIPOTECARIA no estuviese al día en el pago de los





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 impuestos municipales o fiscales u otros derivados de la propiedad del inmueble
2 hipotecado. En caso de que LA DEUDORA HIPOTECARIA no cubra puntualmente
3 el costo de las primas y demás gastos correspondientes a los seguros contratados
4 sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos
5 garantizados por este Instrumento y la presente escritura. En caso de que LA
6 DEUDORA HIPOTECARIA se negar a presentar a la ACREEDORA HIPOTECARIA
7 cuando ésta lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se
8 encuentran al día en el pago de las obligaciones referidas en este contrato. En caso
9 de que LA DEUDORA HIPOTECARIA no cumpla con un auto de pago en ejecución
10 promovido contra ellos. En caso de que LA DEUDORA HIPOTECARIA se
11 constituyere en fiadores de entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación
12 de créditos, por obligaciones propias o ajenas. En caso de que LA DEUDORA
13 HIPOTECARIA obstaculizare de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión,
14 por parte de la ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En
15 caso de que no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación y
16 demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el Contrato de
17 Hipoteca. En caso de que LA DEUDORA HIPOTECARIA no cumpla con los
18 requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los
19 créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se cancele
20 cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de actividades
21 derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. En caso de que se
22 proporcionen cualquier información falsa durante el proceso de aprobación y
23 administración del crédito, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
24 Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente
25 Contrato. Al efecto LA DEUDORA HIPOTECARIA renuncian al derecho de plazo
26 concedido por la ACREEDORA.- **OCTAVA: SEGUROS.-** LA DEUDORA
27 HIPOTECARIA se obligan en virtud del presente instrumento, a contratar y mantener
28 vigente durante todo el plazo del crédito un seguro de desgravamen. Cuando lo





1 requiera la Acreedora el (los) deudor (res) deberán contratar y mantener vigentes y
2 asegurados los bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones y las que se
3 realicen en el futuro en la propiedad hipotecada, contra incendio, terremoto y otros
4 riesgos, por los montos que determine la Cooperativa, durante toda la vigencia de
5 este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la Cooperativa, como
6 acreedora hipotecaria, en el término de treinta días. En caso de no acreditarse a la
7 Cooperativa en forma fehaciente la contratación y oportuna renovación de estos
8 seguros en las condiciones establecidas, podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y
9 con cargo al deudor (es), por los montos y en la Compañía que estime conveniente,
10 pero sin responsabilidad alguna para la Cooperativa si así no lo hiciere, ni en
11 relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con cualquier otra materia
12 referente a las Compañías aseguradoras o a las pólizas emitidas. El valor de las
13 primas que pague la Cooperativa devengará el máximo interés anual que legalmente
14 pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. LA DEUDORA
15 HIPOTECARIA facultan a la Cooperativa en virtud del endoso, cobrar el valor de las
16 primas por los seguros referidos o de sus renovaciones, conjuntamente con los
17 dividendos del crédito y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de cualquier otra
18 acreencia que éste mantenga en la Cooperativa. La Cooperativa podrá aceptar
19 endosos de pólizas de seguros ya contratados por los deudores, previa valorización
20 y aceptación de éste. El seguro deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El
21 monto y plazo del seguro deberá ser ajustado por renovaciones o abonos del capital
22 y por incumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas con la
23 Cooperativa. **NOVENA:** La Hipoteca constituida en virtud de esta escritura subsistirá
24 hasta la extinción total de todas las obligaciones garantizadas por la misma. Las
25 partes acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá única y exclusivamente por
26 la cancelación que la COOPERATIVA otorgue por escritura pública, de la que se
27 tomará razón al margen de la inscripción respectiva. **LA CUANTÍA ES**
28 **INDETERMINADA.**— LA DEUDORA HIPOTECARIA autorizan desde ya a la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ACREEDORA HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en caso de
2 mora en el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y demás gastos a
3 que están obligados, disponga de los valores que a su favor existan en cualquier
4 cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos entregados al cobro, e
5 impute tales valores al pago total o parcial del (los) dividendo (s), intereses y demás
6 gastos antes referidos, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar
7 aviso alguno ni recibir nueva autorización. Así mismo, los DEUDORES, expresa e
8 irrevocablemente, autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su
9 cuenta realice pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás
10 gastos siempre y cuando LA DEUDORA HIPOTECARIA dispongan de valores en
11 sus cuentas, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso
12 alguno ni recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la
13 ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el presente
14 instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA: AUTORIZACIÓN**
15 **DE CESION.**- La Cooperativa queda facultada y autorizada en forma expresa y sin
16 que se requiera notificación previa a los deudores, para ceder o asignar la hipoteca
17 abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa se
18 constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o
19 no, pública, privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa;
20 LA DEUDORA HIPOTECARIA se compromete a suscribir cuanto título de crédito,
21 documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa
22 realice. De igual manera, LA DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a ser notificado de
23 esta cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil. LA
24 DEUDORA HIPOTECARIA se comprometen a cubrir los gastos que por la
25 inscripción ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** LA DEUDORA, en
26 forma libre y voluntaria, declaran que constituyen prohibición voluntaria e irrevocable
27 de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los bienes inmuebles
28 hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veintinueve de Octubre"





1 Limitada, en virtud de este Instrumento, así como las construcciones y mejoras
2 existentes o que existieren con posterioridad en el inmueble hipotecado. En
3 consecuencia, no se podrá vender, ni gravar, ni en todo, ni en parte, los bienes
4 hipotecados, ni constituir prenda emplazada en el inmueble, ni constituir
5 servidumbres, ni derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a
6 terceros, sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La
7 prohibición de enajenar y gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro
8 respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en virtud de
9 este Instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** LA DEUDORA HIPOTECARIA declaran que
10 sobre el bien inmueble que hipotecan, no existe gravámenes ni limitaciones al
11 dominio. Así mismo declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o
12 acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los
13 bienes de este contrato, eximen desde ya de toda responsabilidad y participación a
14 la ACREEDORA HIPOTECARIA. **DECIMA TERCERA:** Todos los gastos e
15 impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta escritura
16 de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán de cuenta de los
17 **DEUDORES. DECIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes
18 renuncian domicilio y para el caso de cualquier controversia relacionada o derivada
19 de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo
20 acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Jueces
21 competentes del lugar en donde se concedió o se liquidó el crédito, pudiendo el
22 actor hacer valer sus derechos en la vía ejecutiva; o a través de los Tribunales de
23 Arbitraje. **DECIMA QUINTA:** El presente Contrato está sujeto a las leyes vigentes en
24 la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa aquí, las partes
25 se someten suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, Código Orgánico
26 General de Procesos, Código Orgánico Monetario y Financiero, siempre y cuando
27 ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este
28 Contrato. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y NOTIFICACION.-** Las partes fijan como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 050147576-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1964-07-31**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
JULIO BOLIVAR OJEDA CALLE



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **PROFESORA** A1113A1111

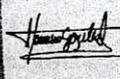
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORRALES VILLARROEL NELSON ELOI**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BASTIDAS PEÑAFIEL GLORIA INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA**

2020-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-09-23

060780200



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL N° 05003387

Periodo de Vigencia
Desde: 6 de febrero del 2023 Hasta: 6 de mayo del 2023

Al ciudadano/a: **CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE**, portador/a de la cedula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 0501475768, se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** por no haber sufragado en las "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referendum 2023", efectuadas el 5 de febrero del 2023, este documento es **VÁLIDO POR 90 DIAS**, que puede ser presentado en cualquier tramite público o privado y sustituye al Certificado de Volación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exige el pago de multas por no haber sufragado integrado las Juntas Receptoras del Voto, y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



MSc Santiago Vallejo Vasquez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

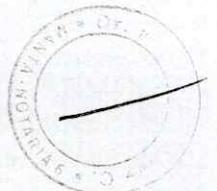
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 24 de abril de 2023

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 03 MAY 2023

Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0501475768

Nombres del ciudadano: CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESORA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2004

Datos del Padre: CORRALES VILLARROEL NELSON ELOI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BASTIDAS PEÑAFIEL GLORIA INES

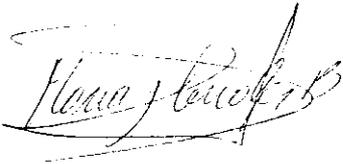
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 239-864-72820



239-864-72820

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190011710-0

APELLIDOS Y NOMBRES
OJEDA CALLE
JULIO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUILANGA
QUILANGA / LA PAZ/

FECHA DE NACIMIENTO 1957-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JAQUELINE
CORRALES BASTIDAS




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OJEDA BETANCOURT JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALLE LUZON ETELVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-21

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL N° 17015677

Periodo de Vigencia

Desde: 6 de febrero del 2023 Hasta: 6 de mayo del 2023

Al ciudadano/a OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1900117100, se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado en las "Elecciones Seccionales CPCCS y Referendum 2023", efectuadas el 5 de febrero del 2023 este documento es VÁLIDO POR 90 DÍAS, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Violación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto, y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



MSc. Santiago Vallejo Vasquez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

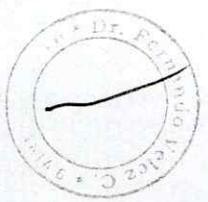
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 24 de abril de 2023

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 03 MAY 2023 [Signature]

Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1900117100

Nombres del ciudadano: OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/QUILANGA/QUILANGA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2004

Datos del Padre: OJEDA BETANCOURT JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CALLE LUZON ETELVINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Carlos Echeverria,

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 232-864-72828



232-864-72828



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS OSTAIZA **CONDICIÓN CIUDADANIA**

NOMBRES AURA MICHELLE
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 19 DIC 1995
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO MUJER
No. DOCUMENTO 008725047
FECHA DE VENCIMIENTO 20 JUL 2031
NAT.IGAN 761628

NUI.1316551991



Aura Michelle Ostaiza

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERO QUIJJE RAMON EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OSTAIZA MACIAS FAVIOLA MERCEDES
ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E333312244
TIPO SANGRE A+

DONANTE SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 20 JUL 2021

DIRECTOR GENERAL

**I<ECU0087250477<<<<<<1316551991
 9512195F3107209ECU<SI<<<<<<<<1
 MERO<OSTAIZA<<AURA MICHELLE<<<**



CERTIFICADO de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 2
JUNTA No. 0007 FEMENINO

N 33572480
1316551991

CC N. 1316551991

MERO OSTAIZA AURA MICHELLE



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
 La Democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

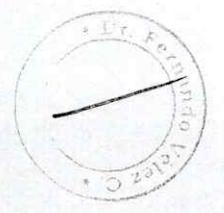
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Evelyn Macias F.

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 03 MAY 2023

Fernando Velaz Cabezas
 Dr. Fernando Velaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316551991

Nombres del ciudadano: MERO OSTAIZA AURA MICHELLE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO VETERINARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MERO QUIJIJE RAMON EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OSTAIZA MACIAS FAVIOLA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 237-864-72784



237-864-72784

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130862577-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
CHRISTIAN ADALBERTO CEVALLOS BARRETO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2013-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-06





CERTIFICADO de VOTACIÓN

7 de febrero de 2023



PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **3**

SEXO: **0003 FEMENINO**

IDENTIFICACIÓN: **1308625779**

NOMBRE: **MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA**



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta. - 3 MAY 2023 

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308625779

Nombres del ciudadano: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2005

Datos del Padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 235-864-72756



235-864-72756

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-001-000113850



20231701010P00903

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20231701010P00903					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MARZO DEL 2023, (12:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1717363921	ECUATORIA NA	GERENTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

MGR. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 ESCRITURA: 20231701010P00903

2 PODER ESPECIAL

3 OTORGADO POR:

4 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE"
5 LTDA.

6 Debidamente representada por su Gerente y Representante Legal

7 INGENIERO EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS

8 A FAVOR DE:

9 MATIAS PAULA LEONARDO JORGE, PEDRO ANTONIO
10 ALVAREZ GOMEZ, PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA
11 Y OTROS

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13 DI: 2 COPIAS

14 &.&. C.C.&.&

15
16
17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
19 ante mí, MAGISTER SANTIAGO ÁLVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO
20 DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO; comparece el ingeniero EDISON
21 EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS en su calidad de Gerente y
22 representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
23 "29 DE OCTUBRE" LTDA., conforme consta del documento que se
24 incorpora como habilitante, domiciliado en la calle Cañaris Oe seis
25 guión ciento cuarenta (6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la
26 Magdalena, de la ciudad de Quito, teléfono: dos seis cuatro cero cinco
27 cero nueve (2640509); correo: edelatorre@29deoctubre.fin.ec, a quien
28 en adelante se le podrá denominar simplemente como el Mandante. El



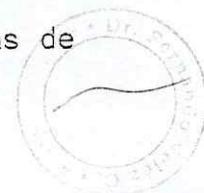
**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
2 mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en
3 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopias
4 se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública
5 el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
6 protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de
7 Poder Especial, de conformidad a los siguientes términos: **PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder
9 especial, el ingeniero Edison Edmundo De La Torre Gallegos en su
10 calidad de Gerente y representante legal de la **COOPERATIVA DE**
11 **AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.,** conforme consta
12 del documento que se incorpora como habilitante al presente
13 instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente
14 como el Mandante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
15 de estado civil casado, con domicilio en la calle Cañaris Oe seis guión
16 ciento cuarenta (6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la
17 Magdalena, de la ciudad de Quito, teléfono: dos seis cuatro cero cinco
18 cero nueve (2640509); correo: edelatorre@29deoctubre.fin.ec, hábil
19 en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por
20 medio del presente instrumento, el ingeniero Edison Edmundo De La
21 Torre Gallegos, en la calidad en la que comparece, confiere **PODER**
22 **ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
23 de los siguientes funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
24 "29 de Octubre" Ltda: **MATIAS PAULA LEONARDO JORGE, PEDRO**
25 **ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ**
26 **AGAMA, JUAN CARLOS VÁSCONEZ VIÑÁN, FRANKLIN VINICIO**
27 **LÓPEZ ACUÑA, ITALO DANIEL BERNAL SARMIENTO, JORGE**
28 **RODRIGUEZ LARA, MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES,**

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ, GUIDO SANTIAGO
2 SOLÓRZANO POLO, MARIA DEL CISNE PEÑAHERRERA
3 ESPINOSA, MALATAY LEON OMAR PATRICIO, NARVAEZ
4 PRUDENTE ANA GEOCONDA, DAVID RICARDO BÁEZ MORALES,
5 AGUILAR ENCARNACION JESSENIA NATALI, IVAN PATRICIO
6 MAZORRA JIMÉNEZ, MARÍA ALEXANDRA CELI SANGURIMA,
7 KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ, KARLA VANESSA JARAMILLO
8 JARAMILLO, MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO,
9 FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ, MARINA FERNANDA
10 REZABALA SANTANA, MARGOT ELISABET SÁNCHEZ PAREDES,
11 KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO, ANA PAOLA VILLAMAR
12 MANOSALVAS, LEONOR ZAFIRA TANDALLA MUÑOZ, QUILLE
13 RIOFRIO JOSE ALEJANDRO, LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ,
14 VILMA ELIZABETH ESCOBAR PILICITA, VICTOR LEONARDO
15 GOMEZ LASTRA, MARGOT ELISABET SÁNCHEZ PAREDES, MERY
16 ELIZABETH MIRANDA DIAZ, BETTY ESPERANZA CHUGA
17 CARDENAS, PALACIOS CASTELLANO GABRIEL WLADIMIR, para
18 que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de
19 la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre"
20 Ltda., en su calidad de Mandatarios y realicen los siguientes actos: a)
21 Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras públicas de hipotecas
22 abiertas o cerradas; prendas industriales, cesiones de derechos de
23 los contratos de reserva de dominio, adéndum; a favor de la
24 Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda.;
25 b) aceptar y suscribir documentos relacionados con la gestión y
26 concesión de créditos de cualquier producto otorgados por la
27 Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda.,
28 c) aceptar y suscribir documentos relacionados con aperturas de



FIGG. E. SANTIAGO ALVARO A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 cuentas, certificados a plazo fijo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
2 "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., ; a través de la agencia de su
3 jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la
4 firma de dichos documentos, que los datos que se consignan en los
5 mismos sean precisos y correctos; d) El (La) mandatario (a)
6 responderá directamente al Mandante por sus actuaciones
7 asumiendo la responsabilidad civil y penal por sus acciones u
8 omisiones; c) La remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario
9 (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de
10 Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones
11 derivadas de este encargo. **TERCERA: TERMINACIÓN.**- Este Poder
12 terminará con la revocatoria del mismo en cualquier tiempo y sin
13 necesidad de notificación alguna, al fenecer la Representación Legal
14 del Mandante o antes de así ser su voluntad; así como también por
15 dejar de ser el (la) Mandatario (a) Jefe de Agencia o por su
16 desvinculación laboral con la Cooperativa, sea por renuncia,
17 desahucio o despido. **CUARTA: PROHIBICIÓN.**- Queda prohibido al
18 (la) Mandatario (a) delegar el encargo materia de este mandato.
19 **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este instrumento por su
20 naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria se servirá agregar
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
22 instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente se
23 ratifica en la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la
24 Dra. Amanda Fúel Revelo con matrícula profesional número 17-2004-
25 217 FA.- El compareciente de manera libre y voluntaria, además,
26 solicita que sus documentos de identidad, y todos aquellos sujetos a
27 confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal, archivos
28 físicos o electrónicos de los cuales es custodia la Dirección General

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, sean agregados a
2 presente acto, por lo que autorizo al señor Notario los agregue
3 habilitantes, conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo setenta
4 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- y
5 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
6 protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS
C.C. 17763921



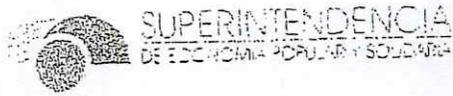
MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



REGISTRO DE DIRECTIVA DE
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO
POPULAR Y SOLIDARIO

IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO: 2875787161

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 12/09/2022

DATOS DE LA ENTIDAD:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
RUC: 1790567699001
PROVINCIA: PICHINCHA
ESTADO JURIDICO: ACTIVA

DIRECTIVA REGISTRADA

GERENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 20-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS
DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO	xxxxxxx921	18-03-2021

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 23-03-2022

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	xxxxxxx856	11-04-2022	4 AÑOS

VICEPRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 23-03-2022

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
VASQUEZ GUERRERO JOSE LUIS	xxxxxxx833	11-04-2022	4 AÑOS



SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el: 23-03-2022

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH	xxxxxxxx211	11-04-2022	4 AÑOS

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	xxxxxxxx856	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 2	PAZMIÑO MENA KAREN ELIZABETH	xxxxxxxx115	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 3	VASQUEZ GUERRERO JOSE LUIS	xxxxxxxx833	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 4	PEÑAFIEL ESPINOZA ANGEL ALBERTO	xxxxxxxx245	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 5	MARURI ROSERO AUGUSTO GONZALO	xxxxxxxx804	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE E 1	JIMENEZ SAMUEL EDUARDO	xxxxxxxx374	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE E 2	FIALLOS MARMOL OSWALDO SANTIAGO	xxxxxxxx907	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE E 3	BENITEZ ARAUZ MILTON ARMANDO	xxxxxxxx235	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE E 4	CAICEDO SOSA JOSE LAUREANO	xxxxxxxx875	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE E 5	ABARCA IVAN OLMEDO	xxxxxxxx960	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS

VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	GARCIA BRITO MARIO FERNANDO	xxxxxxxx393	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS

VOCAL PRINCIPAL 2	TANHAZO CHICO MONICA LIZBETH	xxxxxxxx252	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 3	ANDRADE SANCHEZ LUIS PATRICIO	xxxxxxxx288	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	JUMBO TANHAZO VANESSA LORENA	xxxxxxxx180	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	BUELE AGUIRRE AMERICA MIRLENE	xxxxxxxx713	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 3	GARCIA PALACIOS JAIME LISTHER	xxxxxxxx458	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS



La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 42 dispone que:

“Artículo. 42.- Período.- El periodo de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo periodo esté feneciendo.”

Es responsabilidad de la entidad renovar y registrar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sus directivos en el tiempo establecido. La Superintendencia verificará en cualquier momento la documentación entregada por las entidades y en caso de incumplimiento o falsedad aplicará las sanciones previstas en la normativa vigente.

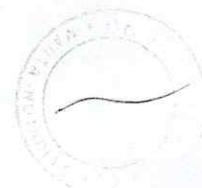
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



3 fojas

Certifico que la presente información corresponde a aquella que consta en los archivos de la SEPS.

Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS
 SECRETARIO GENERAL
 01/12/2022 10:33:08





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Fecha de Generación de Documento: 07/marzo/2023

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO



DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC: 1790567699001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA: ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO
PRESIDENTE:	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER
SECRETARIO:	NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	TANDAZO CHICO MONICA LIZBETH
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	LUGUAÑA ÑACATA CHRISTIAN SANTIAGO

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que no constituye certificación de ningún tipo.

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.seps.gob.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

Número RUC
1790567699001

Representante legal
• DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
29/11/1999	No registra	No registra

Fecha de constitución
29/11/1999

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA

Dirección

Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia:
DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR

Actividades económicas

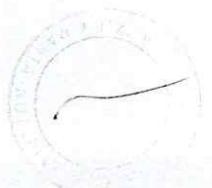
• K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
35	8

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTÉ DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS



Razón Social

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29
DE OCTUBRE LTDA.

Número RUC

1790567699001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001072714

Fecha y hora de emisión:

01 de abril de 2021 14:50

Dirección IP:

200.7.214.132

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO
 CÉDULA DE IDENTIDAD

DE LA TORRE GALLEGOS
 NOMBRE EDISON EDUARDO
 N. DOCUMENTO 1717363921
 FECHA DE NACIMIENTO 27 JUL 1982
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SEXO MASCULINO



NUL1717363921



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DE LA TORRE PAREDES RAJULIO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GALLEGOS MORALES RAFAEL DEL ROSA
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE CONYUGE O CONYUGA
 IDENTIFICACION PATRIAL F. JOHANNA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO 17 JUL 2002

CÓDIGO DE VOTACIÓN
 TIPO SANGRE
 DONANTE



I<ECU0314071714<<<<<<1717363921
 8311140M3207279ECU<SI<<<<<<<<8
 DE<LA<TORRE<GALLEGOS<<EDISON<E

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIA KENNEDY
 ZONA T
 JUNTA No. 0016 MASCULINO
 DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDUARDO

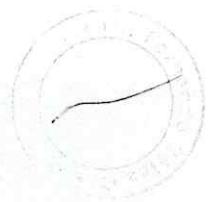
63886578



1717363921

ESTE DOCUMENTO DECLARA QUE USTED SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y CANTONALES 2023

RESIDENCIA DE LA 107





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717363921

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTALVO MOYA PATRICIA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2004

Datos del Padre: DE LA TORRE PAREDES FANJIOT EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GALLEGOS MENDOZA LOURDES DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2023

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 231-839-67692



231-839-67692

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

MAG. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO - QUITO

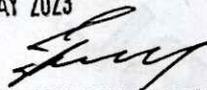


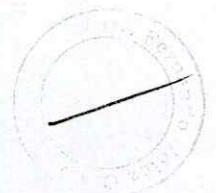
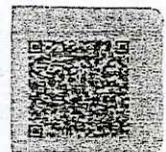
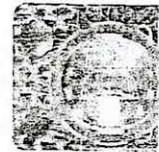
HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS A FAVOR DE: MATIAS PAULA LEONARDO JORGE, PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA Y OTROS. EN QUITO EL DIA DE HOY SIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles .

Manta, 03 MAY 2023


.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta • Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

4825

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23011579
Certifico hasta el día 2023-04-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3071804000
Fecha de Apertura: miércoles, 16 julio 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Sitio Mazato (hoy Barrio La Paz)

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y Acciones de un terreno ubicado en el Sitio Mazato (hoy Barrio La Paz), de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con nueve metros y lindera con avenida doscientos. POR ATRAS: Con doce metros y propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo de la avenida doscientos hacia el fondo con dieciocho metros sesenta centímetros, de este punto formando un ángulo hacia la derecha con cinco metros noventa y dos centímetros, y lindera con la propiedad de la Sra. María Narcisca Párraga Macías, de este punto formándose un ángulo de noventa grados hacia el fondo con seis metros cuarenta centímetros y propiedad de don Eduardo Macías Romero. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y propiedad del Sr. Segundo Acosta Pico. Con un área total de: DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	101 martes, 31 marzo 1964	78	78
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1358 lunes, 03 junio 2002	12044	12055
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2337 martes, 26 agosto 2008	33526	33534
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	4167 martes, 14 octubre 2014	81861	81872

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 31 marzo 1964

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 marzo 1964

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un solar ubicado en el sitio Masato de la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 101

Folio Inicial: 78

Número de Repertorio: 229

Folio Final : 78

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PARRAGA FERNANDEZ ATENOGENES TOBIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 03 junio 2002

Número de Inscripción : 1358

Folio Inicial: 12044

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2491

Folio Final : 12055

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 abril 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Tereno ubicado en el Sitio Mazato hoy Barrio La Paz de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Con una superficie total de DOSCIENTOS DIESEISEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	PARRAGA FERNANDEZ ATOGENES TOBIAS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CORRALES BASTIDAS MARIO SIMON	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS ELSY MARIA SOL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS MARIA NARCISA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS PIERINA DEL CARMEN	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS KATTY MARITZA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS SARA MARIANA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS ROSA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS HERLINDA JANETH	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS ROMERO FILMINA DICIMA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA MACIAS EDISON VICENTE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: martes, 26 agosto 2008

Número de Inscripción : 2337

Folio Inicial: 33526

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4586

Folio Final : 33534

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CORRALES BASTIDAS MARIA EUGENIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRALES BASTIDAS MARIO SIMON	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: martes, 14 octubre 2014

Número de Inscripción : 4167

Folio Inicial: 81861

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7470

Folio Final : 81872

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 septiembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES * La Sra. Maria Jacqueline Corrales Bastidas de estado civil casada con el Sr. Julio Bolivar Ojeda Calle, por sus propios y personales derechos en calidad de "Compradora". Terreno ubicado en el sitio Mazato (hoy barrio la paz)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

COMPRADOR
VENDEDOR

CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE
CORRALES BASTIDAS MARIA EUGENIA

CASADO(A)
DIVORCIADO(A)

MANTA
MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-04-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SEGOVIA LOPEZ CARMEN YUSLEYBI

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23011579 certifico hasta el día 2023-04-27, la Ficha Registral Número: 4825.

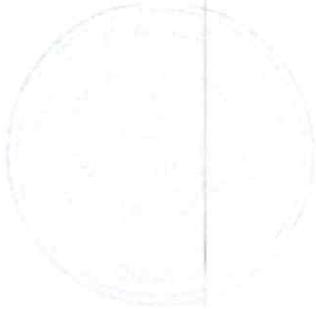


DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL	3-07-18-04-000
PARROQUIA	TARQUI
BARRIO	La Paz
DIRECCIÓN	AV. 200 SITIO MAZATO BARRIO LA PAZ

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 9 4 3 9 T B G B C 6 A



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042023-090812

N° ELECTRÓNICO : 226456

Fecha: 2023-04-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-07-18-04-000

Ubicado en: AV. 200 SITIO MAZATO BARRIO LA PAZ



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 216.55 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0501475768	CORRALES BASTIDAS-MARIA JACQUELINE
1900117100	OJEDA CALLE-JULIO BOLIVAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23,514.08

CONSTRUCCIÓN: 27,945.00

AVALÚO TOTAL: 51,459.08

SON: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 08/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1916600LDGYOD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-28 12:57:52

N° 052023-090972

Manta, martes 02 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-07-18-04-000 perteneciente a CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE con C.C. 0501475768 Y OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR con C.C. 1900117100 ubicada en AV. 200 SITIO MAZATO BARRIO LA PAZ BARRIO LA PAZ PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$51,459.08 CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 08/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



191820TL5R1TC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052023-091109

Manta, miércoles 03 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-07-18-04-000 perteneciente a CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE con C.C. 0501475768 Y OJEDA CALLE JULIO BOLIVAR con C.C. 1900117100 ubicada en AV. 200 SITIO MAZATO BARRIO LA PAZ BARRIO LA PAZ PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$51,459.08 CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 08/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$80,000.00 OCHENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 02 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191957HO7BTWP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042023-090568

Manta, martes 25 abril 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE** con cédula de ciudadanía No. **0501475768**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 25 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191416HYAOUHX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/135747
DE ALCABALAS

Fecha: 02/05/2023

Por: 1,040.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 02/05/2023



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-618145

Tradente-Vendedor: CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE

Identificación: 0501475768

Teléfono: N/A

Correo:

Adquiriente-Comprador: MERO OSTAIZA AURA MICHELLE

Identificación: 1316551991

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:



PREDIO:	Fecha adquisición:					Precio de Venta
	14/10/2014	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	
		3-07-18-04-000	51,459.08	216.55	AV.200SITIOMAZATOBARRIOLAPAZ	80,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	800.00	0.00	0.00	800.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	240.00	0.00	0.00	240.00
Total=>		1,040.00	0.00	0.00	1,040.00

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/135748

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/05/2023

Por: 78.46

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 02/05/2023

Contribuyente: CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE

VE-818145

Tipo Contribuyente: I

Identificación: CI 0501475768

Teléfono: N/A

Correo:

Dirección: N/A y NULL

Detalle:



Base Imponible: 46502.87

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE

Identificación: 0501475768

Teléfono: N/A

Correo:

Adquiriente-Comprador: MERO OSTAIZA AURA MICHELLE

Identificación: 1316551991

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 14/10/2014

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-07-18-04-000

51,459.08

216.55

AV.200SITIOMAZATOBARRIOLAPAZ

80,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	78.46	0.00	0.00	78.46
Total >		78.46	0.00	0.00	78.46

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	80.000.00
PRECIO DE ADQUISICION	33.497.13
DIFERENCIA BRUTA	46.502.87
MEJORAS	28.540.92
UTILIDAD BRUTA	17.961.95
AÑOS TRANSCURRIDOS	7.633.83
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	10.328.12
IMP. CAUSADO	77.46
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	78.46



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000467703

Contribuyente
CORRALES BASTIDAS MARIA JACQUELINE

Identificación
05xxxxxxx8

Control
000002151



Certificado de Solvencia

Expedición 2023-05-03

Expiración 2023-06-03

Descripción		Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar \$3.00

Cajero: Cuenca Vines Maria Veronica

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2023-05-03 16:18:19 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



BanEcuador B.P.
28/04/2023 03:22:49 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERN0 PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1447766591
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: jicalderon
INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIA M
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA %: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000007420
Fecha: 28/04/2023 03:23:08

No. Autorización:
2804202301176818352000120565270000074202023152211

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion Total
Recaudo 0.51

BanEcuador
28 ABR 2023
AGENCIA CAJA 5
MANTA

**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 domicilio contractual las siguientes direcciones **LA COOPERATIVA o ACREEDORA**
2 **HIPOTECARIA:** Domicilio: Domicilio: Manta - Calle 13 y Av. 22, Esquina; teléfono:
3 052629190; correo: amanta@29deoctubre.fin.ec , y, **LA DEUDORA:** Domicilio:
4 Manta - Barrio La Paz, Calle 301 y Av. 200, teléfono: 0967706451, correo:
5 amichellemero@hotmail.com . **DECIMA SÉPTIMA** .- Si una o más disposiciones de
6 este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier
7 jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o
8 inejecución, no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que
9 nulita, o torna ilegal o inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. **DECIMA**
10 **OCTAVA:** El presente Contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las
11 materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier contrato previo,
12 arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del documento. Todas
13 las negociaciones y transacciones concernientes al tema de este Contrato, se
14 considerarán incluidas en el mismo. Excepto por lo previsto aquí, este Contrato no
15 otorga derechos o beneficios a persona alguna que no sea parte de él. **DECIMA**
16 **NOVENA: INSCRIPCION.-** La COOPERATIVA autoriza expresa e irrevocablemente
17 LA DEUDORA a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de
18 la Propiedad respectivo. **VIGESIMA.-** Los encabezamientos de las distintas
19 Cláusulas de este Contrato, constan por conveniencia solamente, y no serán
20 utilizadas para interpretar su sentido o alcance. De igual forma todas las palabras y
21 expresiones hechas en singular en el presente documento, serán entendidas en
22 plural cuando por ser varios los comparecientes, deudores o garantes su sentido así
23 lo requiera. Los comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas que
24 anteceden y facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que elevada a
26 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Amanda Fuel
27 Revelo, Abogada profesional, con matrícula número diecisiete – dos mil cuatro –
28 doscientos diecisiete (17-2004-217) del Foro de Abogados”.- Para la celebración y



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
2 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
3 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**

5 *[Handwritten signature]*
6 *[Fingerprint]*

7 **f) SRA. MARIA JACQUELINE CORRALES BASTIDAS**

8 **C.C.No. 0501475768**

9 *[Handwritten signature]*
10 *[Fingerprint]*

11 **f) SR. JULIO BOLIVAR OJEDA CALLE**

12 **C.C.No. 1900117100**

13 *[Handwritten signature]*
14 *[Fingerprint]*

15 **f) SRTA. AURA MICHELLE MERO OSTAIZA**

16 **C.C.No. 1316551991**

17 *[Handwritten signature]*
18 *[Fingerprint]*

19 **f) MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO**

20 **C.C.No. 1308625779**

21 **APODERADA ESPECIAL - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE**
22 **OCTUBRE LTDA.**



23
24 *[Handwritten signature]*
25 **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**
26 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



27 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
28 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

EL NOTA...

Manta, a

03 MAY 2023

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

